

RESOLUCIÓN No 0061

(19 ENE 2022)

"Por medio del cual se acoge una Guía de Manejo Ambiental"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015, RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *"Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto."*

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas para estaciones de servicios

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para mejoramiento vial, como instrumento de autogestión y autorregulación.

Que mediante Formulario Único de Actuaciones Ambiental el señor **CARLOS ANDRÉS MOSQUERA MOSQUERA** identificado con la CC No. 11.708.291, en calidad de representante legal del **CONSORCIO CAMOS 2022**, identificado con el NIT 901594432-5, presentó ante CODECHOCO, el documento denominado Guía Ambiental, para la ejecución del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIO IRÓ"**, el cual ha de desarrollarse en el municipio de Río Iró - Departamento del Chocó.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No 0061

10 ENE 2023

SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS** (\$4.375.231) Valor que fue cancelado según la factura FE 129886, más el costo del servicio de publicación en la página web de la entidad, por valor de **CINCUENTA MIL PESOS** (\$50.000) que se encuentra en el folio 4 del expediente.

Que mediante concepto técnico de fecha de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la ingeniera Ambiental **YUSSY MARCELA RIVAS IBARGUEN**, Profesional Universitario de la regional Atrato de CODECHOCO, adscrita a la Oficina de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO, se conceptuó lo siguiente:

(...)

Revisada la documentación contenida en el expediente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental del consorcio CAMOS, se relaciona principalmente lo siguiente:

- Mediante formulario de Actuaciones Ambientales presentado por el consorcio CAMOS, representado legalmente por el señor Carlos Andrés Mosquera, identificada con la cedula de ciudadanía N° 11.708.297, presento ante CODECHOCO, solicitud de acogimiento de Plan de Adaptación a la Guía Ambiental para el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
- Mediante oficio con radicado interno N° 2022120516186152 de 2022, el señor Carlos Andrés Mosquera, identificada con la cedula de ciudadanía N° 11.708.297, en calidad representante legal del Consorcio CAMOS, con NIT 901594432-5, presento ante CODECHOCO, solicitud de acogimiento del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental, para el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

1. BASE NORMATIVA

A continuación, se presenta una síntesis de la normatividad colombiana aplicable a la gestión de los residuos peligrosos.

Artículo 79 Constitución Política de Colombia; dice que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines

Artículo 80. Constitución Política de Colombia; El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Asimismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

RESOLUCIÓN No. 0001
(19 FEB 2023)

- **LEY 99 DE 1993**, Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.

Artículo 31. Las Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

Numeral 9: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

DECRETO 283 DE 1990, por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carro tanques de petróleo crudo".

DECRETO 1609 DE 2002. Ministerio de medio ambiente vivienda y desarrollo territorial. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

DECRETO 3930 DE 2010 ART 36, modificado por el Decreto 4728 de 2010 en el artículo 3. Ministerio de medio ambiente vivienda y desarrollo territorial. Estableció que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

DECRETO ÚNICO 1076 DE 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

DECRETO 050 DE 2018, Ministerio del medio ambiente. Señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia.

DECRETO 050 DE 2018 -Artículo 7. Que modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, establece: "plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transponen o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames."

El Plan de Contingencia deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento, con el fin de que estas lo conozcan y realicen seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por el usuario en dichos planes. Las empresas que están operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

RESOLUCION 1486 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018, por el cual se adopta el formato Único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se adoptan otras disposiciones.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No 0001

(19 ENE 2023)

Artículo 4. Visita y Seguimiento. Cuando el nivel de cobertura geográfica según los criterios establecidos en el plan Nacional de Contingencia se identifique como Regional - Zonal, Nacional o internacional, la autoridad ambiental deberá realizar visita técnica de manera inmediata al sitio de la contingencia reportada. Lo anterior, sin perjuicio a que la autoridad realice seguimiento a una declaratoria de nivel de cobertura geográfica local, si lo encuentra pertinente.

RESOLUCIÓN 1023 DE 2005, por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación.

Resolución número 0472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones

2. METODOLOGIA

Teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y el alcance del proyecto a desarrollar, se plantea lo siguiente:

- Revisión técnica y evaluación de la documentación remitida por el usuario.
- identificar la actividades de interés con relación a las etapas del proyecto
- Conocer el sistema de almacenamiento de hidrocarburos equipos, medidas de seguridad y prevención.
- Conocer los impactos ambientales de dicha actividad e identificar las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos del proyecto

3. OBSERVACIONES

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Tabla 1: identificación del usuario

RAZÓN SOCIAL	Consortio CAMOS
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES MOSQUERA
NIT/CC	901594432-5
TELEFONO	3216468052
COREO ELECTRONICO	camos84@gmail.com

3.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Se encuentra en el municipio de Rio Iro, localizado en las siguientes coordenadas:

RESOLUCIÓN No 0061

(19 ENE 2023)

Coordenadas Inicio de Obra	Coordenadas Final de Obras
N 5121843	N 5166672
W 76601394	W 76483481

3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, se realiza con base a la iniciativa del gobierno Nacional "Colombia Rural" la cual nace para beneficiar los corredores productivos, turísticos y agrícolas, mediante la conectividad de la red terciaria del país, en el cual se pretende llevar a cabo mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de estas, en el municipio de Rio Iró.

De acuerdo al alcance y objeto de proyecto, en el que se establecen las actividades a realizar, se describen a continuación el conjunto de actividades que precisan la obra.

El desarrollo del proyecto El MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, requiere de la ejecución de actividades encaminadas a la producción de impactos ambientales. Por tanto, El PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL- PAGA, busca establecer y adoptar las medidas de control, para preservar el bienestar humano, la seguridad de los trabajadores y la conservación del entorno en las áreas destinadas a las obras; incluye igualmente la implementación de mecanismos para minimizar los impactos o afectaciones que resultan de las actividades construidas, manejo de residuos y vertimientos.

En este sentido, de acuerdo al alcance y objeto de proyecto, en el que se establecen las actividades a realizar, se describen a continuación el conjunto de actividades que precisan la obra.

Tabla 2: actividades del Proyecto

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Etapas preliminares	Información y comunicación del Proyecto con diferentes grupos de interés.
Mantenimiento Manual	<ul style="list-style-type: none"> Rocería Limpieza y desmonte en zona boscosa Excavaciones en material común seco Mantenimiento de señales
Mantenimiento Mecánico	<ul style="list-style-type: none"> Adecuación y colocación de afirmado Adecuación y conformación de ZODME
Construcción de obras	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de obras de drenajes Construcción de obras hidráulicas

RESOLUCIÓN No 0061

(19 ENE 2023)

	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de estructuras de concreto con y sin cimentaciones
--	---

3.4. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

En el desarrollo del proyecto El MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ se ha determinado los equipos mínimos requerido, teniendo en cuenta los más representativos; relacionado en la siguiente tabla.

Tabla 3. Equipos a utilizar

Equipos y maquinarias
Retro cargador
Mezclador en concreto
Herramienta menor

4. DEMANDA AMBIENTAL DEL PROTECTO

En el desarrollo del proyecto se presentaran ciertas actividades que tendrán el uso y/o modificación de los recursos naturales, por tanto, en este numeral se realiza una aclaración sobre este tipo de intervenciones y los permisos que se deben solicitar para su realización

RECURSO	TIPO DE PERMISO	REQUIERE		ENTIDAD COMPETENTE
		SI	NO	
AGUA	Permiso de ocupación de cauce		X	CODECHOCO
	Concesión de aguas superficiales		X	CODECHOCO
	Permiso de vertimientos		X	CODECHOCO
FORESTAL	Permiso de aprovechamiento forestal		X	CODECHOCO
	Permiso de levantamiento de veda		X	CODECHOCO

RESOLUCIÓN No. 0061

(19 ENE) 2023

SUELO	Titulo minero y licencia ambiental para explotación de minerales		X	Concejo comunitario / CODECHOCO
	Autorización de sitios de disposición de materiales de construcción y demolición (RCD)		X	CODECHOCO
	Disposición de residuos solidos		x	EPQ EN LIQUIDACION - Empresa Aguas del Atrato

5. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

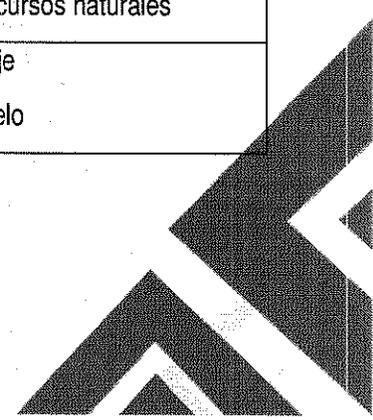
La identificación de impactos es un proceso de análisis para identificar relaciones causa -efecto, valorar, interpretar y prevenir el impacto ambiental y social de una acción conjunto de acciones provenientes de la ejecución de un proyecto. Es de carácter multidisciplinario y está basada en procedimientos jurídicos-administrativos con el objeto de mejorar la toma de decisiones en los proyectos, programas o políticas, tanto en el campo ambiental como en lo socialmente sostenible. En síntesis, es una herramienta de gestión para la protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades aledañas.

Descripción de los impactos ambientales		
ASPI (Actividades subsumibles a producir impactos)	Aspecto ambiental	Impacto Ambiental
Actividades preliminares	Intervención del suelo	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo
	Intervención de la cobertura vegetal	Procesos erosivos Perdida de la capa vegetal
	Emisión de ruido	Contaminación del aire Afectación a la comunidad
	Emisión de gases y material particulado	Contaminación del aire
	Generación de residuos y escombros	Alteraciones del paisaje, suelo
	Intervención de flora	Afectaciones de la avifauna

RESOLUCIÓN No 0061

(19.08.2022)

		Alteraciones de la conectividad de la avifauna a
	Aportes de sedimentos a los sistemas hídricos	Afectación del proceso hidrológico Contaminación del recurso hídrico
Construcción de estructuras provisionales	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
	Vertimientos de aguas residuales	Contaminación de fuentes de agua
	Aportes de sedimentos a los sistemas hídricos	Afectación del proceso hidrológico Contaminación del recursos hídrico
	Emisión de ruido	Contaminación del aire Afectaciones a la comunidad
	Consumo de inertes y agregados	Agotamiento de los recursos naturales
	Intervención de suelo	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo
	Consumo de metales e insumos	Agotamiento de los recursos naturales
	Intervención del suelo	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo
	Consumo de materiales e insumos	Agotamiento de los recursos naturales
Demolición de estructuras existentes	Generación de residuos y escombros	Alteraciones del paisaje Contaminación del suelo
	Emisión de gases y/o material particulado	Contaminación del aire
	Emisión de ruido	Contaminación del aire Afectaciones a la comunidad
	Intervención de suelo	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del suelo
	Consumo de materiales e insumos	Agotamiento de los recursos naturales
	Generación de residuos y escombros	Alteraciones del paisaje Contaminación del suelo



RESOLUCIÓN No. 0061

(19 ENE 2023)

Excavaciones de y cimentaciones y movimientos de tierra	Intervención del suelo	Alteraciones de las propiedades físicoquímicas del suelo
	Emisión de gases y/o material particulado	Contaminación del aire
	Emisión de ruido	Contaminación del aire: Afectaciones a la comunidad
	Aporte de sedimentos a sistemas hídricos	Afectaciones del procesos hidrológico Contaminación del recursos hídrico
	Intervención de la cobertura vegetal	Proceso erosivo Pérdida de la capa vegetal
	Consumo de energía	Contaminación del aire Afectaciones a la comunidad
	Generación de residuos y escombros	Alteraciones del paisaje, del suelo
	Intervención de suelo	Alteraciones de las propiedades físicoquímicas del suelo
	Consumo de materiales e insumos	Agotamiento de los recursos naturales
	Consumo de energía	Contaminación del aire Agotamiento de los recursos naturales
Colocación de acero de refuerzo	Emisión de ruido	Contaminación de aire: Afectaciones a la comunidad
	Consumo de energía	Contaminación del aire Agotamiento de los recursos naturales
	Consumo de inertes	Agotamiento de los recursos naturales
	Emisión de gases y material particulado	Contaminación del aire
	Consumo de materiales e insumos	Agotamiento de los recursos naturales
	Generación de residuos solidos	Alteraciones al paisaje Contaminación del suelo
	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales

RESOLUCIÓN No 0061

(19 FNE 2022)

Construcción de estructuras de contención, tratamiento de taludes y vaciado en concreto de cimentaciones y estructuras	Vertimientos residuales	Contaminación de fuentes de agua
	Emisión de gases y material particulado	Contaminación del aire
	Consumo de energía	Contaminación del aire Agotamiento de los recursos naturales
	Consumo de inertes y agregados	Agotamiento de los recursos naturales
	Intervención de suelo	Alteraciones de las propiedades fisicoquímicas del suelo
	Consumo de materiales e insumos	Agotamiento de los recursos naturales
	Generación de residuos y escombros	Alteraciones al paisaje Contaminación del suelo
Construcción de paisajismo y urbanismo	Consumo de agua	Agotamiento de los recursos naturales
	Emisión de gases y material particulado	Contaminación del aire
	Emisión de ruido	Contaminación del aire Afectaciones a la comunidad
	Consumo de materiales e insumos	Agotamiento de los recursos naturales
	Generación de residuos y escombros	Alteraciones al paisaje Contaminación del suelo
Señalización vial	Intervención de la cobertura vegetal	Procesos erosivos pérdida de la capa vegetal
	Intervención del suelo	Alteraciones de las propiedades fisicoquímicas del suelo

De acuerdo con lo anterior, este estudio contiene los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad:

❖ **COMPONENTE GEOFERICO**

- Generación de residuos sólidos y sobrantes de construcción: Este impacto se refiere a la producción de residuos de construcción (material de relleno) y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades del proyecto. Los desechos sólidos se pueden caracterizar en tres grupos: residuos

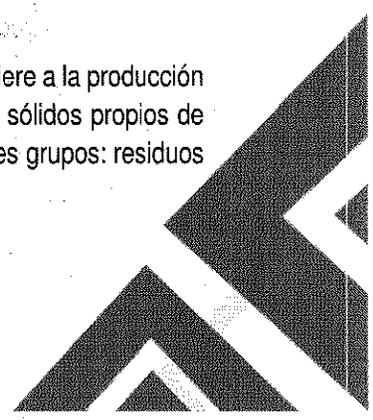
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V1/22-01-13



RESOLUCIÓN No. 0001

(19 ENE 2023)

reciclables, residuos sólidos no reciclables (que deben ser dispuestos en rellenos sanitarios) y residuos peligrosos.

- Contaminación de suelos: Este impacto consiste en la contaminación de los suelos en la zona del proyecto, debido al aporte de sustancias contaminantes (aceites y combustibles y lodos).

❖ **COMPONENTE BIÓTICO**

- Migración de especies: Por ser un área en el que la fauna silvestre lo usa como espacio de alimentación, y algunas especies para su reproducción, la abundancia de animales es media, especialmente observándose aves, es por ello que actividades donde se implica el ruido, paso de maquinaria, hace que se desplacen de estos sitios buscando otros para refugio y demás actividades. Aunque estas provocan impactos negativos, la capacitación del personal es una forma de asegurar o implementar un poco más la protección tanto de la fauna.

❖ **COMPONENTE ATMOSFÉRICO**

- Aumento niveles de ruido: El aumento en los niveles de ruido, se debe principalmente a las actividades operativas generadas durante el proyecto (Maquinaria).
- Emisiones de material particulado: Este impacto se producirá en la etapa de construcción por las actividades de maquinaria y equipos, manipulación de cemento.
- Emisiones de gases: Las emisiones de gases están asociados principalmente al manejo de maquinaria dentro de la obra.

❖ **COMPONENTE HÍDRICO**

- Vertimiento de residuos líquidos Este impacto consiste en el aporte de sustancias líquidas a las fuentes de agua, principalmente residuos líquidos producto del mantenimiento de maquinarias.

❖ **COMPONENTE PAISAJÍSTICO**

- Visibilidad: Es la condición de un lugar a partir del valor escénico de los elementos que lo rodean como son: la presencia de residuos sólidos generados, mala disposición de material pétreo.

❖ **COMPONENTE SOCIOECONÓMICO**

- Molestias en la comunidad: Los impactos anteriormente mencionados pueden incidir en molestias con las comunidades cercanas, a su vez que pueden presentarse inconvenientes relacionados con

RESOLUCIÓN No 0051

(01/16/2022)

los predios vecinos, ruidos, gestión de residuos, emisiones, vertimientos y contratación de mano de obra

- Generación de empleo: La implementación de este tipo de proyecto, permite la mejora de la economía de los hogares, puesto que permite la contratación de personal idóneo para su desarrollo, teniendo en cuenta personas del mismo municipio.

6. DEMANDA AMBIENTAL DEL PROYECTO

❖ Aguas superficiales

A partir de las actividades que se llevan a cabo en la construcción del proyecto, no se consideró la demanda del recurso agua, para los diferentes usos del proyecto: doméstico, industriales y ambientales, por el tamaño de la obra, y se considera que esta puede ser suministrada por el acueducto municipal Aguas del Atrato, que abastece el sector.

❖ Vertimientos

De acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo, para la ejecución de la obra, no presentarán vertimientos de aguas residuales, domésticas e industriales, por lo cual no se producirán cambios físicos o alteraciones de la composición química de la fuente hídrica.

Las aguas residuales domésticas e industriales, generadas durante la construcción de la obra, se conducirán y se verterán al alcantarillado municipal

❖ Permiso de ocupación de cauce

De acuerdo a las características del proyecto, esta obra no requiere permiso de ocupación de cauce, ya que no afecta corrientes hídricas identificadas en la zona de influencia del proyecto

❖ Aprovechamiento forestal

El proyecto no requiere de esta autorización, debido a que no se verán afectados árboles en la zona de influencia

❖ Aprovechamiento de materiales pétreos y excedentes de excavación

Este proyecto no requiere de materia prima de explotación directa de materia, debido a que el contratista obtendrá el material de construcción a través de proveedores locales en sitios autorizados que cuenten con permisos ambientales y mineros vigentes

En cuanto a la disposición final de materiales sobrantes de construcción del muro, se obtendrá material de excavación que gran parte de él, será reutilizado como lleno en actividades del proyecto. El material restante será entregado en una escombrera, autorizada para tal fin por la autoridad ambiental competente.

❖ Emisiones atmosféricas

RESOLUCIÓN No 0061

(10 ENF 2023)

Los equipos utilizados en la ejecución del proyecto, tales como concertadoras, no generan descargas de contaminantes a la atmosfera de manera significativa, que supere los límites de emisiones permitidas.

7. PROGRAMAS DE MANEJO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Se plantean los siguientes programas para el manejo ambiental en el desarrollo de la obra, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos que fueron evaluados anteriormente. Los programas contienen la descripción de las acciones de manejos ambientales y sociales planteadas, enmarcadas en la sostenibilidad de los recursos, enmarcando el tema en los componentes físico, biótico y social, los cuales fueron identificados en el numeral de identificación de los impactos Ambientales, del presente documento.

A continuación se relacionan los programas de manejo ambiental establecidos por el contratista y las acciones a ejecutar en el marco del proyecto "proyecto El MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

Programa	Objetivo	Acciones a ejecutar
Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental	Asegurar el cumplimiento de cada una conformar un equipo de trabajo capacitado integralmente para las diferentes etapas y actividades del proyecto, de acuerdo con las necesidades del personal requerido.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se conforma equipo de trabajo para el desarrollo ambiental y social del proyecto ✓ Se tramitará la gestión de obtención de los permisos ambientales para el proyecto ante CODECHOCÓ ✓ Se ejecuta el plan conforme a lo siguiente <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar frecuentemente el plan de acuerdo a los eventos que se presenten en el contrato - Verificar que cada uno de los programas del plan, estén en el cronograma establecido - Garantizar el cumplimiento de cada uno de los

RESOLUCIÓN No _____

(19 ENE 2023)

		<p>programas proyectados en el plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar las inducciones ambientales a los trabajadores - Estar al frente y cumplir con los requerimientos de la Autoridad Ambiental. - Proveer las respuestas de inquietudes y reclamos de la comunidad - Velar porque se tenga señalizado los frentes de obra <p>✓ Presentar los informes correspondientes indicando el grado de cumplimiento de cada programa.</p>
<p>Capacitación ambiental</p>	<p>Capacitación al personal adscrito al proyecto en aspectos ambientales tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conservación del medio ambiente y mitigación de los posibles impactos atribuibles al proyecto ✓ Cuidado de la salud de los trabajadores afectada por algunas actividades del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar capacitaciones e inducción al personal profesional, técnico y trabajadores que laboren o ingresen a la obra ✓ Anexar en los informes registros que señalen el cumplimiento de los programas de capacitación ✓ Capacitar al personal en los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manejo de residuos sólidos y líquidos

RESOLUCIÓN No 0001

(19 ENE 2023)

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manejo de escombros y materiales de construcción ▪ Higiene y salud ocupacional ▪ Legislación ambiental asociada al proyecto ▪ Manejo de fauna y vegetación propias de la zona
Cumplimiento de requerimientos legales	Estipular los permisos, disposiciones legales y demás normas aplicables que demanda el proyecto, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar informes de la gestión socio-ambiental ✓ Brindar capacitaciones e inducción a los trabajadores ✓ Responder los requerimientos de las autoridades ambientales
Actividades constructivas	Señalización y aislamiento de la obra	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prevención ✓ Control
	Manejo integral de materiales de construcción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Requerimientos generales para la obtención de materiales de construcción ✓ Manejo de materiales pétreos ✓ Manejo del concreto ✓ Medidas de manejo para elementos fabricados ✓ Transporte de materiales



RESOLUCIÓN No 0061

(19 MAR 2023)

	Manejo y disposición final de escombros y lodos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Almacenamiento temporal de los sobrantes o escombros que no puedan ser reutilizados ✓ Transporte de sobrantes ✓ Disposición final ✓ Instrucciones, observación y mantenimiento
	Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reclasificación de los residuos en la fuente
Gestión hídrica atmosférica	Manejo de aguas superficiales	Obras sobre el cauce natural (no aplica)
Manejo de instalaciones temporales de maquinaria y equipos	Instalación y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Selección e instalación de sitios de instalaciones temporales ✓ Requisitos preliminares para la adecuación de las instalaciones temporales ✓ Sitios de acopios temporales de materiales ✓ Requerimiento para el funcionamiento de áreas temporales ✓ Desmantelamiento de las instalaciones temporales
	Manejo de maquinarias equipos y vehículos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Control ✓ Prevención ✓ Mitigación
Gestión social	Atención a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención a la comunidad ✓ Información a la comunidad

RESOLUCIÓN No 00 61 - 1

(19 FNE 2021)

	Sostenibilidad y participación comunitaria	✓ Propiciar la participación comunitaria
--	--	--

8. PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGUIMIENTO

El Plan de Contingencias es una herramienta que permitirá contrarrestar y/o evitar en forma oportuna los efectos generados por la ocurrencia de emergencias, ya sean eventos asociados a fenómenos naturales o causados por el hombre, los mismos que podrían ocurrir durante la construcción y operación del proyecto con el fin de proteger la salud humana, el medio ambiente, y la integridad de las propiedades de la sociedad y de las obras.

El seguimiento ambiental a la obra se realiza a través de dos instancias: La primera de ellas, mediante la interventoría ambiental y la segunda por medio de auditorías ambientales internas por parte del contratista. Puesto que, la función de la interventoría será la de supervisar y controlar la gestión técnica y administrativa desarrollada por el contratista para que durante todo el proceso constructivo se dé cumplimiento a las acciones y medidas contenidas en cada programa de manejo establecido.

9. ALCANCE AL PLAN DE CONTINGENCIA

En la implementación del Plan de Contingencias se deben tener en cuenta los siguientes temas: Plan de evacuación, primeros auxilios, accidentes de trabajo, daño de maquinaria, equipos y herramientas, desastres naturales, incendio y derrames de residuos o sustancias peligrosas.

10. CONCLUSIONES

- ❖ Una vez revisado el documento denominado Plan de Manejo Ambiental del "proyecto EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" se concluye que dicho documento se encuentra ajustado conforme a lo establecido en la normatividad vigente (resolución 1023 de 2005), por medio de la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación.
- ❖ Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales presentadas en las fichas de manejo ambiental de la Guía de Manejo Ambiental presentado por el Consorcio CAMOS, responsable del proyecto en mención se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra están en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.
- ❖ El Consorcio CAMOS como responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegara a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental.

RESOLUCIÓN No 0061

(19 FNE 2023)

- ❖ Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones deben ser remitidos a CODECHOCO.
- ❖ Garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.

11. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, **ACOGER** e incluir en el programa de seguimiento de la entidad, la Guía de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto denominado "proyecto EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIO IRO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" el cual se encuentra a cargo de la del **CONSORCIO CAMOS**, con NIT 901594432-5, representado legalmente por **CARLOS ANDRES MOSQUERA**, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 11.708.291 de Istmina.

De igual manera el beneficiario para este caso **EL CONSORCIO CAMOS**, con NIT 901594432-5, representada legalmente por **CARLOS ANDRES MOSQUERA**, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 11708291 de Istmina. Deberá pagar anualmente a CODECHOCO por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.

(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía Ambiental presentada por el señor **CARLOS ANDRÉS MOSQUERA MOSQUERA** identificado con la CC No. 11.708.291, en calidad de representante legal del **CONSORCIO CAMOS 2022**, identificado con el NIT 901594432-5, para la ejecución del proyecto denominado "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIO IRÓ**", el cual ha de desarrollarse en el municipio de Río Iró - Departamento del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía Ambiental del señor **CARLOS ANDRÉS MOSQUERA MOSQUERA** identificado con la CC No. 11.708.291, en calidad de representante legal del **CONSORCIO CAMOS 2022**, identificado con el NIT 901594432-5, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO.